

LEY N.º 2984

LA CAMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA **SANCIONA CON FUERZA DE**

LEY:

Artículo 1º: Modifícase el Artículo 1º de la Ley de Facto 1044/78, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Dónase a favor de la municipalidad de San José, provincia de Misiones, los siguientes inmuebles pertenecientes a la Colonia Fiscal San José:

a) Fracción b del Lote 3, que tiene una superficie de 43 hectáreas - 92 áreas - 50 centiáreas y la forma de un rectángulo cuyos lados Noreste y Suroeste miden 500 metros cada uno y sus lados Noroeste y Sureste 878,50 metros cada uno siendo sus linderos: al Noreste calle por medio, tierras de propiedad particular, al Sureste, Fracción a del mismo Lote 3; todos de la Colonia San José.

b) Fracción a del Lote 4, que tiene una superficie de 43 hectáreas - 92 áreas - 50 centiáreas y la forma de un rectángulo cuyos lados Noreste y Suroeste miden 500 metros cada uno y sus lados Noroeste y Sureste 878,50 metros cada uno, siendo sus linderos al Noreste calle por medio tierras de propiedad particular; al Sureste Fracción b y al Suroeste Fracción d, ambos del mismo lote 4; y al Noroeste Fracción b del Lote 3; todos de la Colonia San José.

Registrado el plano correspondiente en la Dirección General de Catastro, Geodesia y Topografía como toma de conocimiento (Dto. N° 3018/58) bajo el N° 05910 con fecha 17 de abril de 1969.

Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes,
en Posadas, a los diecinueve días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y
dos.

Dra. EMILIA ITATI JUAÑUK
Secretaria Legislativa
a/c Area Parlamentaria
Honorable Cámara de Representantes

Dip. Dr. JULIO CESAR HUMADA
Presidente
Honorable Cámara de Representantes